

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**VISTOS:**

El Informe N° 000063-2024-SINEACE/ COSUSINEACE-P-GG-OA-TES, de 03 de julio de 2024, de la Unidad de Tesorería; el Memorandum N° 000084-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OA, de 04 de julio de 2024 de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 000076-2024-COSUSINEACE-P-GG-OAJ, de 08 de julio de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, de 20 de julio del 2023, se aprobó disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU, de 30 de enero del 2024, se oficializó la designación del señor ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ, como Presidente del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (COSUSINEACE);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 28 de febrero de 2024, se aprueba la *“Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -Sineace en su calidad de entidad en restitución”* (en adelante, Norma Orgánica Transitoria), la misma que fue rectificada mediante Resolución de Presidencia N° 000016-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 13 de marzo de 2024;

Que, el artículo 25 de la Norma Orgánica Transitoria señala que la Oficina de Administración se encuentra a cargo, entre otros, de la Unidad de Tesorería; asimismo, el literal g) del artículo 26 de la citada Norma, establece que la Unidad de Tesorería, tiene entre otras funciones, efectuar la apertura y rendición de caja chica del SINEACE, garantizando la disposición de efectivo para actividades que requieran gastos menores, así como el control correcto de dichos fondos;



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 aprobado con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que el responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de registro contable en la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000053-2023-SINEACE/CT-GG, se aprobó la Directiva N°005-2023-SINEACE/P-GG, denominada “Directiva para la Administración de la Caja Chica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace”.

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000003-2024-SINEACE/CT-GG-OA, de 23 de enero de 2024, se autorizó la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2024 de la Unidad Ejecutora 1495 – Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE. Asimismo, a través del artículo 3° de la mencionada Resolución se designó al señor Osmar Wilfredo Herrera Barahona como responsable titular de la administración de la Caja Chica Central en la Unidad Ejecutora 1495, Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000006-2024-SINEACE/CS-P-GG, de fecha 31 de mayo de 2024, designó al señor Osmar Wilfredo Herrera Barahona como uno de los responsables titulares de las cuentas bancarias del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace;

Que, con Informe N° 000063-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OA-TES, de 03 de julio de 2024, la Unidad de Tesorería solicitó la designación del titular responsable del Fondo de Caja Chica del Sineace, precisando de dicha necesidad conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 del artículo 5 de la la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 aprobado con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01;

Que, mediante Memorándum N° 000084-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OA, de 04 de julio de 2024, la Oficina de Administración hace suyo el informe de la Unidad de Tesorería, remitiendo el expediente a la Oficina de Asesoría para la revisión de la propuesta resolutive que se acompaña;

Que, mediante Informe Legal N° 000076-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OAJ, de 08 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la propuesta formulada, por lo que, de acuerdo a lo expuesto por la Unidad de Tesorería en



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

el informe de Vistos, recomienda emitir el acto resolutivo, que modifique el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 000003-2024-SINEACE/CT-GG-OA del 23 de enero de 2024, designando al nuevo responsable único de la administración, control, custodia y manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1495, Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace y asimismo, se modifique el artículo 6° de citada Resolución, dejando subsistente sus demás extremos;

Con el visto bueno de la Unidad de Tesorería Oficina y de Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52; Resolución de Presidencia N° 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 28 de febrero de 2024 y su modificatoria; y Resolución de Presidencia N°000048-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **MODIFICAR** el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 000003-2024-SINEACE/CT-GG-OA, del 23 de enero de 2024, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 3.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 04 de julio de 2024, al servidor CAS CARLOS ALONSO JIMENEZ PINTADO de la Unidad de Logística, como responsable único de la administración, control, custodia y manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1495, Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace. En caso de ausencia temporal, el Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga a sus veces, designará su reemplazo mediante memorándum interno.

**Artículo 2°.** - **MODIFICAR** el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 000003-2024-SINEACE/CT-GG-OA, del 23 de enero de 2024, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 6.- ENCARGAR** a los responsables de la Unidad de Logística y Contabilidad, así como a los responsables únicos de la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1495, la implementación y ejecución de la Directiva denominada “Administración de la Caja Chica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE”, quienes deberán adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**Artículo 3°.** - **RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000003-2024-SINEACE/CT-GG-OA.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor CAS Carlos Alonso Jimenez Pintado.

**Artículo 5°.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente  
**JOSE ENRIQUE CABRERA GARCIA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
**Sineace**

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”

